

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día seis de agosto de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes. Públicas de 9-9-14.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS

### SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D. PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GARCÍA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. JUAN MIGUEL ALCÓN VERA.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

### SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto.

Seguidamente se desarrolló la sesión con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN F/29-6-15.

Conocido el contenido del Acta de la sesión extraordinaria de f/ 29-6-15 mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No formulándose

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

## **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE AGUDO.**

Por Secretaría se da lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 29-7-2015, que transcrito dice así:

“Se inicia el asunto dándose lectura íntegra de la propuesta de Alcaldía de f/22 de julio 2015, que literalmente copiada dice así:

.../

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con el R.O.F. vengo a proponer al Pleno Corporativo mantener las indemnizaciones a los miembros de la Corporación tal y como se detallan seguidamente:

- **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENO:**
  - Por asistencia a cada sesión plenaria/concejal. .... 50,00€
- **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**
  - Por asistencia a cada sesión JGL/concejal. .... 30,00€
- **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS:**
  - Por asistencia a cada sesión/concejal. .... 15,00€
- **ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS:**
  - A cada grupo político con representación en el Ayuntamiento/anual 1.000,00€
- **ASIGNACIÓN POR CONCEJAL:**
  - Por la atención asuntos municipales por razón del cargo con pérdida De horas en sus trabajos particulares, dentro de la localidad..... 15,00€/h
- **DIETAS:**
  - Almadén. .... 21,00€
  - Ciudad Real. .... 52,00€
  - Toledo. .... 63,00€
  - Madrid. .... 73,00€
- **KILOMETRAJE:**
  - 0,19€/km. (Orden de EHA/3770/2005 de 1 de diciembre).
- **ALCALDIA:**
  - En virtud del art. 75.2 de la Ley 7/85, según redacción dada por la Ley 11/99, aprobar la “**dedicación exclusiva de la Alcaldía**”, percibiendo unas

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

retribuciones **netas** de 1.500€, de acuerdo con la Ley 22/2013, aplicándose los descuentos correspondientes en conceptos de IRPF y Seguridad Social. Asimismo se le aplicará la Ley 37/2006 de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

Dichas indemnizaciones y retribuciones, tendrán efectos retroactivos al 13 de junio del 2015, fecha de la toma de posesión de la actual Corporación.

Dado en Agudo a 22 de julio de 2015. EL ALCALDE. Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

Por Secretaría-Intervención se informa que el régimen retributivo propuesto se ajusta a lo dispuesto en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el R.D.L. 1/2014 de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transportes y otras medidas económicas, al límite máximo total que de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tuvieran derechos aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo a su población (De 1000 a 5000 habitantes, límite máximo 40.000€).

Abierto debate al respecto se pregunta por el Sr. Orellana Pizarro, si se mantiene el límite de cobro de dietas y viajes, en su día aprobado.

Responde el Alcalde, que como no se menciona nada en la propuesta se mantiene dicho límite de 300€/en dietas y viajes mes.

Sometido el punto a votación se **informa favorablemente** por mayoría absoluta( 3 votos favorables-2 del grupo AIDA, 1 del grupo P.P.-, no pronunciándose el concejal del grupo socialista por tener que consultarlo con su grupo), para su aprobación por el pleno corporativo lo siguiente:

- La propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado.
- Mantener la limitación del cobro de dietas y viajes a 300€/mes que aprobó el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de f/5-7-2011.

Por Secretaría-Intervención se comunica a los concejales presentes en el acto, por afectar a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de la instrucción publicada en el BOE de 17 de julio de 2015, que tiene por objeto como la propia indica, regular la remisión al Tribunal de Cuentas, por parte de la intervención,, de la información relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno de las Entidades Locales contrarios a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

—  
cumplimiento de lo establecido en el art. 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

Toma la palabra el portavoz socialista Sr. Juan M. Alcón Vera, manifestando que está de acuerdo con las retribuciones aprobadas para los grupos políticos así como las asignadas a concejales por asistencia a comisiones, juntas, plenos ... pero no lo está con los mil quinientos euros netos (1.500€) de la Alcaldía, por ello su grupo votará en contra. Igualmente argumenta que para subir habría que marcarse unos objetivos como por ejemplo disminuir el desempleo en el municipio. Se da publicidad a que somos mil euristas, bueno los que trabajan, pero no es así, preguntando a su concejal M.Carmen López Rubio, cuánto cobra ella. Respondiendo la misma que percibe unas retribuciones de 600€mes.

Por parte de la portavoz popular Sra. Mansilla Piedras, se indica que toda persona que tiene una dedicación exclusiva, necesaria para la buena gestión del Ayuntamiento, debe tener un sueldo medianamente digno. Ella ha trabajado y no todo el mundo es mil eurista, depende de los trabajos, la responsabilidad que en cada puesto se le asigne o asuma.

Responde la Alcaldía, Alcaldes de Ayuntamientos Socialistas no aplican lo manifestado por el portavoz socialista, muy al contrario, están cobrando cantidades dispares y además sus Ayuntamientos están endeudados. Indicarle igualmente que no conozco ningún Alcalde de España que cobre por objetivos. Informarle que los Alcaldes se presentan para trabajar por el pueblo. El Ayuntamiento de Agudo está saneado y podría por ley proponer que la Alcaldía cobrara hasta 40.000€anuales, así lo recoge la ley y por cierto no la apruebo yo, sino el gobierno de España. Es curioso que esté conforme con la asignación por asistencia a los concejales y no de la Alcaldía “lo mío siempre está bien, lo demás no”. Igualmente se dirige a la concejal socialista López Rubio indicándole que no tenía ninguna obligación de indicar lo que cobra, es un asunto privado de cada cual, respondiendo ésta que no le importa.

Sometida la propuesta a votación se aprueba la misma por **MAYORÍA ABSOLUTA ( 6 votos favorables- 3 del grupo AIDA y 3 del grupo P.P.- y 3 votos en contra del grupo PSOE).**

## **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS, AÑO GANADERO 2015/2016.**

Se inicia el asunto dándose lectura íntegra al informe emitido por la C.I. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2015 que transcrita dice así:

“Por la Alcaldía se informa sobre el contenido del borrador correspondiente al pliego de condiciones redactado para el año ganadero 2015/2016, indicando que se ha mantenido en su conjunto el pliego como el ejercicio 2014/2015, si bien, al corresponder el próximo ejercicio la saca del corcho de la finca se ha añadido en el párrafo correspondiente a los caminos lo siguiente “**igualmente al corresponder este**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

ejercicio la “saca del corcho”, los accesos a las hojas donde se encuentran los alcornoques deberán estar libres para facilitar el tránsito de vehículos y trabajadores durante la temporada de “saca”... igualmente propone que el importe de los cánones se aumente en 4€ya que no se ha reflejado incremento alguno en los dos últimos ejercicios y sin embargo todas las ordenanzas a lo largo de este tiempo han sufrido modificaciones aumentando sus importes en relación con convenios o IPC anual, según proceda, lo que puede considerarse discriminación entre los vecinos de la localidad que hacen frente a tasas y precios públicos por otros conceptos diferentes al canon de la Dehesa. Para el ganado asnal el canon se mantiene anulado al igual que el ganado mular, al tratarse de una especie en extinción y de esta manera fomentar su aumento, o al menos mantener la cabaña. Respecto a las hectáreas de los diferentes cercones se cobrará a los ganaderos teniendo en cuenta las medidas realizadas el 31-3-03, por la empresa Agrotec Ingenieros SL .

Continúa la Alcaldía manifestando que se va a instalar contador a todas las parcelas que tienen agua, previo pago del mismo, y se facturará su consumo en base a la tarifa ganadera que recoge la ordenanza fiscal nº 12 apartado d). Respecto al ganado equino dado su descontrol y la falta de identificación, obligatoria según lo recogido en el R.D. 1515/2009 de 2 de abril, el pliego recoge unas medidas especiales al respecto.

Informa la Alcaldía de los ganaderos que a fecha de hoy tienen pendiente el pago del canon de la Dehesa y a los que se le ha requerido el mismo con el 10% de recargo, para este año se modifica al 20%. Igualmente informa que se ha enviado escrito a todos aquellos ganaderos que han traspasado, subarrendado... parcelas solicitadas por ellos en su día, comunicándoles que este año no podrán solicitar parcela en la Dehesa, cumpliendo así lo recogido en el pliego de condiciones del año 14/15.

Toma la palabra el Sr. Pizarro Orellana indicando que debería recogerse en el pliego de condiciones de la Dehesa para este ejercicio que los participantes en el aprovechamiento de los pastos en la finca municipal que no tengan en tiempo liquidado el 1er. strt. no se les certifique pastos para la solicitud de la PAC; asimismo todos aquellos que traspasen las parcelas que solicitaron, sean sancionados, sin aprovechamiento para el ejercicio siguiente, tanto el solicitante como al que se le traspasa la parcela.

Por el concejal socialista Sr. Emilio Julián Romero Romero, se indica que el ganado equino, que come el doble que una vaca, y que puede considerarse ganado de lujo, además está proliferando sin control, se le cobre un canon anual por cabeza de 100€

Los señores Concejales asistentes proceden a realizar un estudio minucioso del borrador del pliego de condiciones para la gestión de la Dehesa Municipal correspondiente al año ganadero 2015 /2016 que se transcribe a continuación, (se hace entrega de copia del borrador del Pliego de Condiciones a los asistentes), **informando el mismo favorablemente por UNANIMIDAD, para su ratificación por el Pleno Corporativo.**, lo siguiente:

**A) Aprobar el pliego de condiciones íntegro tal y como se ha presentado recogiendo las modificaciones propuestas y que seguidamente se transcribe:**

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

**“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA  
DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS  
CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2015/2016”**

**CONDICIONES GENERALES:**

**Todas aquellas personas física, no jurídicas, vecinas y empadronadas en la localidad de Agudo, con una antigüedad mínima de dos años a fecha de la solicitud, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y sean propietarios de ganado vacuno, caprino, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo(con al menos 6 meses de antigüedad) e impreso domiciliación bancaria.), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastarán en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos.**

Este aprovechamiento se realizará mediante precio que será establecido por el Ayuntamiento en este pliego de condiciones y aceptado por los participantes de las diferentes hojas, firmándose por los propietarios o representantes, en su caso, el correspondiente contrato de arriendo.

**En el supuesto de existir deudas por alguno de los participantes, en concepto de aprovechamiento de pastos en la finca municipal a que se refiere el presente pliego, correspondiente a ejercicios anteriores, no podrán entrar a formar parte del aprovechamiento en la finca durante el presente ejercicio.**

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Guarda Municipal, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos interesados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego **se procederá al levantamiento de alambradas.**

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

El Ayuntamiento **instalará contador** de agua en todas las parcelas y su importe de **45€ unidad**, facturándose el 1er. 50% junto al canon correspondiente al 1er. semestre y el 2º 50% con el 2º semestre. Igualmente **se facturará el importe del consumo de dicha agua trimestralmente, al precio de “tarifa explotaciones ganaderas” de acuerdo con lo regulado en la ordenanza fiscal nº12 apartado d).**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Los adjudicatarios de parcelas en la finca no podrán participar en planes de empleo o concesiones municipales.

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos.

Los arrendatarios que introduzcan "ramón de olivo" u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2016. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados. **Igualmente al corresponder este ejercicio la "saca del corcho", los accesos a las hojas donde se encuentran los alcornoques deberán estar libres para facilitar el tránsito de vehículos y trabajadores durante la temporada de "saca".**

No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a indemnizar a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El ganado **vacuno, caprino, equino y asnal**, podrá incorporarse mediante una solicitud en cualquier momento y siempre que cumpla las condiciones a lo largo del año a la finca, **aplicándosele a cuota correspondiente al año integro, excepto el asnal que está exento.**

El ganado **equino** que paste en la finca **deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015.** Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar las hojas donde se encuentren.

Las listas de ganado vacuno serán publicadas periódicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado **vacuno, equino, caprino y ovino**, deberán presentar su solicitud, antes desde el **7 al 31-8-2015.**

**La lista de admitidos será publicada antes del 7 de septiembre, y hasta el 18 de Septiembre del 2015, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la lista definitiva, el 22- 09-2015.**

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2015 al 29 de septiembre del 2016).

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

El Guarda Rural será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

## TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA

HOJA DEL CERRO POSTUERO.

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.**

**Superficie: 278,60 Has.**

CERRO DE LOS NOQUES.

**Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.**

**Superficie: 364 Has.**

La parte **Sur del Llano y Cañadillas** quedarán para aprovechamiento del ganado ovino.

HOJA DEL MANCHÓN.

**Superficie: 25,44 Has.**

**Monte: 15,81 Has.**

HOJA DE LA SIERRA.

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino.**

**Superficie: 211,68 Has.**

**Esta será aprovechada mediante ganado ovino/caprino.**

**Monte: 40,80 Has.**

HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO

**Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno, caprino y caballar (los caballos deben estar debidamente identificados- R.D. 1515/2009 de 2 de abril y Rgto.Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015 )**

**Superficie: 854 Has.**

CERCA DE LOS BURROS.

**Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.**

**Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, presentando al guarda rural el resguardo de las cabezas a ingresar,**

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa **AGROTEC INGENIEROS S.L** con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es **60 €/ ha.**, para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equipo cuyo precio es de **100€/anual por cabeza**.

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **33€/ha**.

El precio establecido para el ganado caprino que pacte en hojas de ganado vacuno es de **251 €/ha**.

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifican.

Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, siempre que justifiquen legalmente esta condición, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%,

Este pago se realizará directamente y en un único pago para el ganado que pague en la cerca de los Burros, y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

**Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-15 y el segundo en el mes de mayo del 2016.**

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **20% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. strt. no lo ha efectuado **NO SE LE CERTIFICARÁ TIERRA PARA LA AYUDA DE LA PAC.**

**Cerca de los Burros (por cabeza).**

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO.
- Ganado Vacuno. .... 69,00€
- Ganado Caballar..... 100,00€

## RECURSOS DE LA FINCA

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

*Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios con la limpieza de dichas corralas.*

*El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.*

*Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.*

*Los ganaderos cuyo ganado pasta en hojas donde no existan aguaderos o los mismos estén secos podrán suministrarse del agua de los sondeos existentes, desplazándose a ellos por sus medios y en ningún caso desplazando al ganado.*

*El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.”*

**B) Que el presente pliego de condiciones se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo, página web y lugares de costumbre, facilitándose copia personal del mismo a todos los ganaderos, tomándose como base los del último ejercicio, para que de esta forma ningún ganadero alegue no tener conocimiento del mismo.**

**C) Que respecto al ganado equino se proceda a su encierro en una de las mangas del Píngano, se identifiquen los mismos y aquellos que no lo estén sean denunciados a las autoridades pertinentes, para proceder al respecto.”**

Toma la palabra el portavoz socialista Sr. Alcón Vera, manifestando que ya que se ha trabajado sobre el pliego creemos que es justo se exija su cumplimiento y proponemos que el cupo del censo anual de ovejas se baje a 30 por ser el mínimo exigible para optar a subvenciones.

Por la portavoz del grupo popular Sra. Mansilla Piedras, se indica que a su grupo las modificaciones introducidas para este ejercicio le han parecido bien, consideramos que benefician y mejoran la gestión de la finca, por ello se han apoyado, creemos que la finca al ser un bien común todo el que cumpla los requisitos puede acceder al disfrute de las parcelas. Igualmente no se opone a la bajada del nº mínimo de ovejas a 30.

## AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Por la Alcaldía se responde que es voluntad del equipo de gobierno que se cumpla el pliego de condiciones de la Dehesa, tampoco se opone a que se baje el censo anual mínimo a 30 ovejas. Como puede comprobarse son mínimas las variaciones con respecto al ejercicio anterior, aunque algunos se han encargado de hacer llegar a la población comentarios alarmistas. Indicar que los informes que se comunican están basados en los que emite el guarda municipal.

Sometido el punto a votación es aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA (6 votos favorables- 3 del grupo AIDA ,3 del grupo popular y 3 abstenciones del grupo socialista)**, los siguiente:

- El pliego de condiciones para la gestión de la Dehesa Municipal de Propios, año ganadero 2015/2016 tal y como fue informado por la C.I. de Agricultura el 29-7-15, **recogiéndose la salvedad de bajar de 50 a 30 el número mínimo de ovejas en el censo anual.**

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las veintitrés del día al principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaría Acctal., doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCTAL**